



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 202007000566

Fecha: 12/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: INSTITUCION



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes y Directivo docente, Financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4. Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

Con la oficialización de la matrícula del municipio de Montebello, la cual venía siendo atendida por la Corporación Educativa de Desarrollo Integral "COREDI"; mediante oficio Radicado 2020010024449 del 23 de enero de 2020, suscrito por el señor Martín Adolfo González Buitrago, Rector de la Institución Educativa Mariano J. Villegas del municipio de Montebello, dirigido a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, solicitó reemplazar dos grupos que venían siendo atendidos por servicios de Educación Contratada, y pide que las plazas nuevas sean ubicadas en las sedes rurales La Trinidad y El Tablazo, así mismo indica el área requerida para cada una de las plazas.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante Radicado 2020010028380 del 27 de enero de 2020, dirigido a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, el señor Rector de la Escuela Normal Superior de Jericó, manifiesta que por disminución de la población escolar pone a disposición de esta Secretaría, dos plazas con sus respectivos docentes.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario trasladar una (1) plaza docente **sobrante** del Nivel de Básica Secundaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Principal del municipio de Jericó, a la Institución Educativa Mariano J. Villegas sede Rural La Trinidad del municipio de Montebello.

Por lo expuesto anteriormente, La Secretaria de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Secundaria del municipio de Jericó, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - CODIGO AREA
JERICÓ	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ Sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ	1	BASICA SECUNDARIA 4142510-021 Tecnología Informática

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Montebello**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
MONTEBELLO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS Sede RURAL LA TRINIDAD	1	BASICA SECUNDARIA MEDIA RURAL Postprimaria Ciencias Naturales Química

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretario Administrativo	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	07/02/2020
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Terésita Aguilar García</i>	7/2/2020
Revisó	MARIA MARCELA MEJIA PELAEZ Directora de Talento Humano	<i>Maria Marcela Mejía Peláez</i>	07/02/2020
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ÁLVAREZ Profesional Subsecretaría Administrativa	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	06.02.2020
Revisó	MARTHA LUCIA CAÑAS JIMENEZ Profesional Dirección de Talento Humano	<i>Martha Lucía Cañas Jiménez</i>	06.02.2020
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>María Cristina Castaño S.</i>	2020-II-05

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.